

esta Villa, y se pben a los Posduantes, que
Cerca de Venta no quedan estar mas, que tres, o
quatro compañeros, para escusas. Coligacion
y se pben que se quedan seguir a dha Venta
con agerremio, que se dan Castigados, segun
esta prevenido por dho, y así lo acordaron
y en este estado entro D.º Paqual mar, sanch
Vepidos, y asiendo hecho fauer lo acordado
se conformo con ello

sobre fianza
de la renta
m.º del poro de
nieve

La Villa D.º a un ve de Cincuenta, al s.º D.º
Luis mar, Moia, el Informe, y seguridad, del
memorial de las fianzas dadas por el arrenda
dor del poro de nieve, para la ejecución de
escrituras, sea como que dho, para el p
mero ayuntamiento, Informe a la Villa, sobre
lo expresado, para determinar lo conveniente

Padron Ge
neral

se acordó que respecto de aver mucho tiempo
nose a hecho, Padron General del Barrio de
rio de dha, se haya para que se iba, a rigora
el Regardim, de las Ventas, como para el Mo
Ja m.º de soldados, que en el barrio de
Fiana, asistan los s.º D.º fran, de Canobas
Moia, y D.º Luis mar, Moia, y el Barrio de
Fiana, asistan los s.º D.º Alonso de Canobas
Medo D.º Andrés de Canobas sancheris
que se haya Inventario, de los trastos y ho
ya que ay para el guardar, y lo mismo
de los trastos, y cosas, que estavan entre
gada, al s.º Alcalde Mayor Arzobispa

madero

se dio licencia, a Alonso ferr, quintanillas

